



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

### RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 611-2024-MPLC/A

Quillabamba, 22 de noviembre del 2024.

#### VISTOS:

El Oficio N°0039-2024-RACC-SITRAOMUN-LC, de fecha 13 de noviembre de 2024, presentado por el Secretario General Sr. Roberto Año Ccorimanya, Informe Técnico N° 0122-2024-OGRH-MPLC/TOPB, de fecha 18 de noviembre de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Informe N° 1917-2024-ZLLD-OGA-MPLC, de fecha 20 de noviembre de 2024, emitido por la Directora de la Oficina General de Administración, Informe Legal N° 1277-2024-OGAJ-MPLC, de fecha 22 de noviembre de 2024, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Alcalde, el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; asimismo el Artículo 43, preceptúa que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, nos precisa la autonomía que gozan los gobiernos locales señalado: “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo dispuesto por el artículo 28° en concordancia con el artículo 42° de la Constitución Política del Perú, el “Estado reconoce los derechos colectivos del trabajador, como el derecho de sindicación, negociación colectiva y derecho de huelga de los servidores públicos; asimismo cautela su ejercicio democrático logrando garantizar la libertad sindical y fomentando la negociación colectiva;

Que, el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil N°30057, aprobado por Decreto Supremo N°040-2014-PCM”; en el artículo 5° De la Libertad Sindical señala: “La Libertad Sindical comprende el derecho de los servidores civiles a constituir, afiliarse y desafiliarse a organizaciones sindicales del ámbito que estimen conveniente. Asimismo las organizaciones sindicales tienen el derecho de elegir a sus representantes, redactar sus estatutos, formar parte de organizaciones sindicales de grado superior, disolverse, organizar su administración, sus actividades y formular su programa de acción; asimismo el artículo 58° De la Constitución refiere: “Las organizaciones sindicales se constituyen por medio de asamblea, en donde se aprueba el estatuto, se elige a la junta directiva, todo lo cual debe constar en acta refrendada por Notario Público, a falta de este, por el Juez de Paz letrado de la localidad con indicación del lugar, fecha y nómina de asistentes;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo N°010-2023-TR, mediante el artículo 22° señala que, es atribución de la asamblea general, elegir a la junta directiva del mismo modo, el artículo 23°, establece que, “ La Junta directiva tiene la representación legal del sindicato y estará constituida en la forma y con las atribuciones que determine el estatuto”, en el artículo 24° refiere que, “ para ser miembro de la junta directiva se requiere ser trabajador de la empresa. Este requisito no se exigirá para el caso de federaciones y confederaciones;

Que, el numeral 17.1) del Artículo 17.°Eficacia anticipada del acto administrativo”, numeral 17.1) señala que, La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante resolución de Alcaldía N°882-2023-MPLC/A, de fecha 30 de noviembre de 2023, el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincia de la Convención, Dr. Alex Curi León, en uso de sus facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20) y el artículo 43° de la Ley N°27972 Ley Organiza de Municipalidades resuelve: ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, con eficacia anticipada al 06 de noviembre de 2023, a la nueva Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales La Convención-SITRAOMUN-LC, elegida para el periodo de un (01) año;

Que, mediante Acta de Elecciones de la Junta Directiva Periodo Noviembre 2024 y Noviembre 2025, de fecha 26 de octubre de 2024, se llevó a cabo las elecciones de conformación de la nueva junta directiva de los afiliados del Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales de La Convención-SITRAOMUN-LC, para los cargos siguientes:1.- Secretario General, Roberto Año Ccorimanya, con DNI N°24948377. 2.- Sub Secretario General, José Luis Rojas Arias, con DNI N°25004466. 3.- Secretario de Organización, María Cleofe Segundo Gamarra, con DNI N° 24954625,. 4.- Secretario de Defensa, Doroteo Cabrera Mamani, con DNI N°24943276. 5.-Secretaria de Actas, Prensa, Propaganda y Coordinación Municipal, Yoni Chavez Toce, con DNI N°25004339. 6.- Secretaria de Economía, Cenaida Mirtha Mendoza Huaman, con DNI N°44257359. 7.- Secretario de Cultura, Recreación y Deportes, Cecilio Sequeiros Huaman, con DNI N°24993697. 8.- Secretario de Asistencia Social, Julio Choquepata Alvaro, con DNI N° 24990113. 9.-Secretario de Disciplina, Luis Alberto Cuno Bonilla, con DNI N°24982352. 10.- I Portaestandarte, Gabriel Alanuca Perez, con DNI N° 24943431. 11.- I Vocal, Silverio Palomino Pinto, con DNI N°24980966;

Que, mediante Oficio N°0039-2024-RACC-SITRAOMUN-LC, ingresado por tramite documentario con registro N° 29637, de fecha 13 de noviembre del 2024, el Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales de La Convención -SITRAOMUN-LC”, solicita el Reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del SITRAOMUN-LC, por el periodo mes de Noviembre de 2024, al mes de Noviembre de 2025, mediante acto resolutorio de Alcaldía;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 611-2024-MPLC/A

| N° | CARGO  | NOMBRES Y APELLIDOS           | DNI      |
|----|--|-------------------------------|----------|
| 1  | SECRETARIO GENERAL   | ROBERTO AÑO CCORIMANYA        | 24948377 |
| 2  | SUB SECRETARIO GENERAL   | JOSE LUIS ROJAS ARIAS         | 25004466 |
| 3  | SECRETARIA DE ORGANIZACION                                       | MARIA CLEOFE SEGUNDO GAMARRA  | 24954625 |
| 4  | SECRETARIO DE DEFENSA  | DOROTEO CABRERA MAMANI        | 24943276 |
| 5  | SECRETARIA DE ACTAS, PRENSA, PROPAGANDA Y COORDINACION MUNICIPAL | YONI CHAVEZ TOCRE             | 25004339 |
| 6  | SECRETARIA DE ECONOMIA   | CENAIDA MIRTHA MENDOZA HUAMAN | 44257359 |
| 7  | SECRETARIO DECULTURA, RECREACION Y DEPORTESS                     | CECILIO SEQUEIROS HUAMAN      | 24993697 |
| 8  | SECRETARIO DE ASISTENCIA SOCIAL                                  | JULIO CHOQUEPATA ALVARO       | 24990113 |
| 9  | SECRETARIO DE DISCIPLINA   | LUIS ALBERTO CUNO BONILLA     | 24982352 |
| 10 | 1 PORTAESTANDARTE  | GABRIEL ALANUCA PEREZ         | 24943431 |
| 11 | 1 VOCAL  | SILVERIO PALOMINO PINTO       | 24980966 |

Que, con Informe Técnico N° 0122-2024-OGRH-MPLC/TOPB, de fecha 19 de noviembre de 2024, el Abg. T. Oswaldo Pilco Blanco, Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, señala que, es PROCEDENTE, la solicitud de RECONOCIMIENTO de la Nueva Junta Directiva del SINDICATO DE TRABAJADORES OBREROS MUNICIPALES DE LA CONVENCION SITRAOMUN-LC, por el periodo de un (01) año, computados desde el 06 de noviembre del 2024 al 06 de noviembre del 2025;

Que, mediante Informe N° 1917-2024-ZLLD-OGA-MPLC, de fecha 20 de noviembre de 2024, la Directora de la Oficina General de Administración, Abg. Zoraida Llerena Delgado, remite el expediente administrativo de Reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales de La Convención SITRAOMUN-LC, a la Oficina de Asesoría Legal, para su opinión legal correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 1277-2024-OGAJ-MPLC de fecha 22 de noviembre de 2024, el Abg. Paul Jean Barrios Cruz, Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que, es **PROCEDENTE RECONOCER, a la Nueva Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales de La Convención SITRAOMUN-LC**”, elegida por un (01) año, con eficacia anticipada, desde el 06 de noviembre de 2024 al 06 de noviembre de 2025, SEGÚN ACTA DE ELECCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA PERIODO NOVIEMBRE DE 2024 Y NOVIEMBRE 2025, de fecha 26 de octubre de 2024;

Que, mediante Proveído N° 006561, con fecha de recepción 22 de noviembre de 2024, Gerencia Municipal, dispone la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Estando en uso de las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, de conformidad con el mandato legal en ejercicio de sus funciones;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER, a la Nueva Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales de La Convención SITRAOMUN-LC**, elegida por un (01), con eficacia anticipada de su vigencia desde el 06 de noviembre de 2024 al 06 de noviembre de 2025, conforme el ACTA DE ELECCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA PERIODO NOVIEMBRE 2024 y NOVIEMBRE 2025, de fecha 26 de octubre de 2024, el mismo que se encuentra integrado por los siguientes miembros:

| N° | CARGO  | NOMBRES Y APELLIDOS           | DNI      |
|----|--|-------------------------------|----------|
| 1  | SECRETARIO GENERAL   | ROBERTO AÑO CCORIMANYA        | 24948377 |
| 2  | SUB SECRETARIO GENERAL   | JOSE LUIS ROJAS ARIAS         | 25004466 |
| 3  | SECRETARIA DE ORGANIZACION                                       | MARIA CLEOFE SEGUNDO GAMARRA  | 24954625 |
| 4  | SECRETARIO DE DEFENSA  | DOROTEO CABRERA MAMANI        | 24943276 |
| 5  | SECRETARIA DE ACTAS, PRENSA, PROPAGANDA Y COORDINACION MUNICIPAL | YONI CHAVEZ TOCRE             | 25004339 |
| 6  | SECRETARIA DE ECONOMIA   | CENAIDA MIRTHA MENDOZA HUAMAN | 44257359 |
| 7  | SECRETARIO DE CULTURA, RECREACION Y DEPORTESS                    | CECILIO SEQUEIROS HUAMAN      | 24993697 |
| 8  | SECRETARIO DE ASISTENCIA SOCIAL                                  | JULIO CHOQUEPATA ALVARO       | 24990113 |
| 9  | SECRETARIO DE DISCIPLINA   | LUIS ALBERTO CUNO BONILLA     | 24982352 |
| 10 | 1 PORTAESTANDARTE  | GABRIEL ALANUCA PEREZ         | 24943431 |
| 11 | 1 VOCAL  | SILVERIO PALOMINO PINTO       | 24980966 |

**ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR**, sin efecto la Resolución de Alcaldía N°882-2023, de fecha 30 de noviembre de 2023.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Oficina General de Administración y demás órganos estructurales de la Municipalidad, adopten las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución conforme a Ley.

**ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR**, la presente Resolución a Gerencia Municipal, Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Oficina General de Administración y demás Órganos competentes de la Municipalidad, así como a los Miembros de la Nueva junta Directiva del SITRAOMUN-LC, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR**, que la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Municipalidad, cumpla con publicar la presente resolución en el Portal Web (<http://www.gob.pe/munilaconvencion>) y en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

C/C  
ALCALDIA  
GM  
OGA  
OGRH  
SITRAOMUN-LC  
OTIC  
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION  
Dr. ALEX CURÍ LEÓN  
ALCALDE PROVINCIAL  
DNI: 23984679